



CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 21.1, 34 de los Estatutos de la Unión Interprofesional, la Junta Directiva, en reunión celebrada el 7 de noviembre de 2018, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria para el día **10 de diciembre de 2018**, a las 16.30 horas, en primera convocatoria, **y a las 17.00 horas, en segunda convocatoria**, en el **Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (c/ Serrano núm. 9)**, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior celebrada el 4 de abril de 2018.
2. Examen y aprobación del presupuesto formulado por la Junta Directiva para el ejercicio económico 2019.
3. Ruegos y Preguntas.
4. **CELEBRACIÓN DE ELECCIONES AL CARGO DE VICESECRETARIO**
 - 4.1 Constitución de la mesa electoral a las 18:00 horas.
 - 4.2 A continuación, cada candidato podrá dirigir unas palabras a la Asamblea por tiempo de siete minutos.
 - 4.3 Seguidamente, se iniciara la votación.
 - 4.4 Se situará la urna para la votación, abriéndose una primera vuelta, donde se llamará nominalmente a los electores (Decanos y Presidentes de los Colegios de UICM).
 - 4.5 Inmediatamente se hará un segundo llamamiento, cerrándose la votación seguidamente.
 - 4.6 Escrutinio y proclamación de resultados.

El **cargo vacante** de la Junta Directiva de la UICM para cuya provisión se convoca elecciones es el de **Vicesecretario**.

La fecha límite de presentación de las candidaturas será del día **26 de noviembre de 2018, a las 18.00 horas, en la Secretaria de la UICM, c/ Serrano, 9 – 1ª planta, 28001, Madrid.**

Nota: Para el caso de que sólo se presentase una candidatura al cargo vacante, no se procederá a la votación y se proclamará ésta como electa, de concurrir en ella los requisitos exigidos.

Lo que se comunica para su conocimiento y demás efectos.

UNIÓN INTERPROFESIONAL

EL PRESIDENTE

Madrid, 8 de noviembre de 2018

***Se adjuntan los artículos de los Estatutos de la UICM para ser Asambleísta, para el acto de votación al cargo vacante y sobre delegación de voto.**



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASAMBLEISTAS: De conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, cada miembro asociado está representado en la UICM por su Presidente, Decano o cargo similar y por tres miembros designados por su Junta de Gobierno elegidos de acuerdo con las normas internas de cada Colegio Profesional. Los representantes de los Colegios Profesionales deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Estar colegiado.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- d) No estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA ASAMBLEA: De conformidad con el Artículo 18.4 de los Estatutos, cada miembro podrá ostentar en la Asamblea General la representación de los demás miembros no asistentes correspondientes a su misma profesión y su voto equivaldrá al número de votos representados más el suyo propio. En ningún caso podrá ostentar la representación de miembros pertenecientes a otras profesiones distintas de la suya propia.

Nota para la celebración de elecciones

ELECCIONES AL CARGO VACANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ELECTORES Y ELEGIBLES: De conformidad con lo dispuesto Artículo 30 de los Estatutos, **serán electores** para los cargos de la Junta Directiva solamente **los Decanos, Presidentes** o cargo similar de los Colegios Profesionales asociados, pudiendo ser **elegibles los Presidentes, Decanos** o cargo similar a excepción del cargo de Secretario General, que es objeto de designación por la Junta de Gobierno.

La Junta Directiva no podrá estar integrada, en el ejercicio de sus diferentes cargos electos, por más de un miembro [...] perteneciente a la misma profesión.

VOTACIÓN: De conformidad con el Artículo 18.5 de los Estatutos, cuando se trate del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva **sólo tendrán derecho de voto los Decanos, Presidentes** o cargo similar que ostenten sus cargos en los Colegios que formen parte de la Unión Interprofesional. Se podrá delegar el voto a favor de un Decano o Presidente de otro Colegio Profesional.

CELEBRACIÓN DE ELECCIONES: De conformidad con el Artículo 32.1 de los Estatutos, las elecciones se celebrarán en reunión de la Asamblea General.